



## El poder mercantil: cómo revocarlo y desde cuándo surte efectos

En la práctica diaria del abogado de empresa, la posibilidad de toparse con poderes otorgados y de tener la necesidad de revocarlos es muy alta. Y para conocer la vicisitudes de este proceso, Economist & Jurist ha contactado con [Eva Hernández Ramos](#), presidenta Instituto Alana y socia fundadora Alvis Ekosystem.

En primer lugar, debemos dejar claros tres conceptos:

### 1.- La figura del administrador único

Toda sociedad, necesita una figura para dirigir la sociedad; quien manda y decide qué hacer, realizar pago, adoptar las decisiones del día a día, cumplir las obligaciones legales y establecer políticas comerciales y estratégicas.

El órgano de administración puede componerse por un administrador único (como es el caso), estando así regulado en la [Ley de Sociedades de Capital](#) (art. 233 LSC).

Eva Hernández Ramos (Foto: E&J)

### 2.- La figura del gerente o apoderado general

En este caso, el socio que ostenta el 75% de las participaciones, es apoderado general (debemos revisar el alcance de los poderes para verificar que esto es así).

Como apoderado general, puede dirigir la sociedad de la misma forma que el administrador.

### 3.- Revocación:

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |